

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/9/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación



Resolución ING N° 70 /23

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2023.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4927/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 253, correspondiente a la Fiscalía Federal de Tres de Febrero, convocado mediante Resolución ING N° 38/22.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas quince recusaciones y once excusaciones.

Recusaciones

- Dra. Cecilia Patricia Incardona. Fue recusada por Esteban Enrique García Magraner, dado que *“trabajo en relación directa con el magistrado”*.

- Dr. Facundo Corado. Fue recusado por Leonardo Giuliani, porque *“somos compañeros de trabajo”*.

- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter porque *“trabajé con él en la Fiscalía 5 ante tocé”*.
- Dra. Claudia Alejandra Torres. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por encontrarme trabajando actualmente en la misma fiscalía”*.
- Dr. María Gabriela Boxer. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con la Dra. Boxer”*.
- Dr. Diego Carlome. Fue recusado por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Carlome”*.
- Dr. Jorge Guillermo Aranda Castilla. Fue recusado por Leonardo Izzo *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Aranda”*.
- Dra. Gloria Capanegra. Fue recusada por Jorge Sebastián Wachter, ya que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.
- Dra. Karina Krekun. Fue recusada por Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con la Dra. Krekun”*.
- Dra. Bettina Emilia Martino. Fue recusada por Esteban Enrique García Magraner, en tanto *“trabajo en relación directa con la funcionaria”*.
- Dr. Juan Pablo Rocca. Fue recusado por Leonardo Izzo *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Rocca”*.
- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Jorge Sebastián Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 5 ante tocé”*.
- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Jorge Sebastián Wachter, en tanto *“trabajo con él en la Fiscalía 27 ante tocé”*.
- Dr. Pablo Fonzo. Fue recusado por las siguientes postulantes:
 María Mercedes Laplane: *“actualmente trabajo con él, es el Secretario de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, donde me desempeño como Prosecretaria”*.
 Sofía Giampetruzzi: *“el Dr. Fonzo es Secretario de la Fiscalía donde me desempeño hace más de 8 años, y trabajo bajo su supervisión”*.

Excusaciones

- Dr. Francisco José Bernhardt. Se excusó respecto de Francisco Paoli, ya que *“ambos vivimos en la ciudad de Concepción del Uruguay, y tenemos una relación de amistad desde hace varios años”*.
- Dr. Gabriel Quintana Landau. Presentó su excusación sobre Omar Sosa, *“con quien me une una relación de amistad”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11 / 9 / 23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

- Dra. Claudia Torres. Presentó su excusación con relación a Leonardo Izzo ya que *“trabaja en la dependencia en la cual me desempeño como Secretaria y auxiliar Fiscal”*.
- Dr. Daniel Germán Elia. Se excusó respecto de Leonardo Izzo, dado que *“tengo relación laboral con el concursante Izzo”*.
- Dr. Facundo Corado. Formuló su excusación con relación a Leonardo Giuliani, *“dado que el nombrado se desempeña en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5 donde actualmente cumplo funciones como Auxiliar Fiscal”*.
- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación con relación a Florencia Sorichetti, Lucia Alcain, y Mariana Aragno, *“que trabajan conmigo en la unidad de asistencia en causas por violaciones a los DDHH durante el Terrorismo de Estado en la que me desempeño como auxiliar fiscal, Aclaro que respecto de esta última si bien cumplió un interinato en nuestra Unidad y pertenece a la planta de la Unidad de apropiación de Niños, lo cierto es que continuó trabajando de manera informal en nuestra unidad por convenio de los titulares fiscales Pablo Parenti y Angeles Ramos”*.
- Dr. Federico López Spada. Formuló su excusación con relación a Juan Cruz Ohet, quien *“trabaja en esta Fiscalía Federal nro. 1 de San Isidro, en la cual soy secretario”*.
- Dr. Pablo Fonzo. Se excusó *“en tanto los postulantes María Mercedes Laplane (DNI 31.752.540), Sofía Giampetruzzi (DNI 36.401.264) y Josué Rodríguez Durán (DNI 33.753.360) trabajan en la actualidad bajo mi órbita directa de actuación. Asimismo, en función de lo dispuesto por los artículos 30 y 17 inciso 9 del Código procesal Civil y Comercial de la Nación, dado que me une una relación de amistad manifiesta con el postulante Jorge Hernán Alé (DNI 24.448.973)”*.
- Dra. Marcela Obetko. Formuló su excusación sobre Lucía Alcain y Florencia Sorichetti, porque *“si bien actualmente las postulantes se desempeñan en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombradas estuvieron bajo mi órbita directa”*.
- Dra. Gabriela Boxer. Presentó su excusación respecto de Leonardo Izzo, *“con quien mantengo una relación de amistad y frecuencia en el trato desde hace más de 20 años, por lo que se configura la causal prevista en el inc. 9º del art. 17 del Código Procesal Civil y Comercial, en función del art. 23 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. Res PGN 507/14)”*.
- Dra. María del Carmen Tucci. Se excusó *“atento que Mario Rasuk Marañon se desempeña bajo mi órbita de actuación”*.

- Dr. Iván Polaco. Formuló su excusación respecto de Mariana Aragno, quien *“se desempeña bajo mi órbita directa de actuación como auxiliar fiscal de la Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado”*.
- Dr. Juan Pablo Arci. Plantea su excusación sobre Matías Silva, dado que *“compartimos con el postulante una relación de amistad de varios años”*, y Facundo Severino, ya que *“trabaja bajo mi órbita directa de actuación en la Fiscalía Federal 1 de Lomas de Zamora”*.
- Dra. María Gloria Capanegra. Se excusó respecto de Sebastián Jorge Wachter, *“quien será propuesto en la sede fiscal donde me desempeño como Escribiente para cubrir la licencia por maternidad de la que próximamente hará uso la empleada Lourdes De Aguirre (DNI 33834305)”*.

Análisis de las presentaciones

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por el postulante Wachter con relación a las doctoras Capanegra y Cortés, y al doctor Moyano, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes García Magraner, Giuliani, Laplane, Giampetruzzi, Izzo y Wachter, con relación a las doctoras Incardona, Torres y Martino, y a los doctores Corado, Varela y Fonzo, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección o haberlo hecho por más de diez años hasta hace menos de dos.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

Se hará lugar a los planteos cursados por el postulante Izzo sobre las doctoras Boxer y Krekun y los doctores Aranda Castilla, Rocca y Carlome.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras Capanegra, Obetko y Piñol Sala sobre las/os postulantes Wachter, Alcain, Sorichetti y Aragno.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/9/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por las doctoras Tucci, Torres y Piñol Sala, y por los doctores Corado, Elía, López Spada, Fonzo, Polaco y Arci, con relación a las/os postulantes Rasuk Marañon, Giuliani, Izzo, Alcain, Sorichetti, Ohet, Laplane, Giampetruzzi, Rodríguez Durán, Arago y Severino.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

Se hará lugar a los planteos efectuados por la doctora Boxer y por los doctores Bernhardt, Quintana Landau y Arci, con relación a los postulantes Izzo, Paoli, Sosa y Silva.

Por ello,

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 253 para la Fiscalía Federal de Tres de Febrero, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 253 para la Fiscalía Federal de Tres de Febrero, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 253 para la Fiscalía Federal de Tres de Febrero a Pamela Hichlig, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Roque Sáenz Peña, Verónica Lorena Gálvez, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, y Pablo Ricardo Di Loreto, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, en calidad de titulares; y a Juan Sebastián Podhainy, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, María Delicia Correa, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, y Sebastián Darío Gallardo, Prosecretario Letrado de Fiscalía General con desempeño en la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino